Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 18 FEB. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 148/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 183/2020, se adjudicó la Licitación Pública Nº 02/2020 a la firma SEA SRL, CUIT Nº 30-71514710-2, para cubrir el Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, por la suma mensual de $ 252.325,00 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos), totalizando la suma de $ 6.055.800,00 (seis millones cincuenta y cinco mil ochocientos pesos).

Que al efecto con fecha 27/11/2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 161 del Tribunal de Cuentas, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día 28/11/2020 y hasta el 27/11/2022, ambas fechas inclusive.

Que la firma SEA SRL, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00001-00000036 (v. f. 438), correspondiente a los servicios prestados durante el período enero/2021, por la suma total de $ 252.325,00 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos).

Que a fojas 438 vta. la Dirección de Administración ha dado conformidad respecto del servicio facturado.

Que a fojas 439/444 se encuentra agregada DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de diciembre/2020, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago.

Que a fojas 445 obra detalle de nómina de personal afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 446/448 se encuentra agregada DDJJ de personal declarado en la página de AFIP, correspondiente al período diciembre/2020.

Que a fojas 449/451 obra copia simple de D.N.I. del personal afectado a la prestación del servicio.

Que dicho personal se encuentra incluido en las Pólizas correspondientes a la cobertura de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y Accidentes de Riesgo de Trabajo, conforme certificados agregados a fojas 452/453.

Que conforme lo establecido mediante el Artículo 4º de la Resolución General Aref Nº 795/2020, la vigencia de aquellos Certificados de Cumplimiento Fiscal cuyos vencimientos hubiesen operado con posterioridad a Junio 2020 se prorrogan hasta el 28 de Febrero de 2021 (v. fs. 454).

Que a fojas 455 obra Certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma SEA S.R.L., cuyo vencimiento operó el día 02 de Octubre de 2020, encontrándose alcanzado por la R.G. Aref antes mencionada.

Que a fojas 456 se agrega Certificado ProTDF vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores Nº 19/2021 (v. fs. 406).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 161, durante el período enero/2021, por la suma total de $ 252.325,00 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 00001-00000036 por la suma total de $ 252.325,00 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos), a favor de la firma SEA S.R.L., CUIT Nº 30-71514710-2, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 066 **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia